

Expte. 21-07-43715.-

VISTO la creación de la Comisión de estudio de los pedidos de subsidios de apoyo a las actividades estudiantiles dispuesta por Resolución H.C.S. N° 549/07 y,

CONSIDERANDO:

Que la misma debe tener pautas generales que faciliten el análisis de los pedidos realizados;

Que estos requisitos mínimos deben ser comunes para todos los pedidos a fin de facilitar el funcionamiento eficiente, independiente y objetivo;

Que debe quedar claramente establecido el mecanismo mediante el cual esta comisión pueda realizar un seguimiento de la rendición de cuentas que deban realizar, los beneficiarios o sus representantes, de las ayudas otorgadas por el H.C.S. por consejo de esta Comisión;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

ORDENA:

ARTÍCULO 1 .- Establecer como criterios que deben satisfacer los pedidos de ayudas económicas, dirigidos al H. Consejo Superior, para apoyar actividades estudiantiles, los enunciados en el Anexo I de la presente Resolución, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2 .- Fijar como procedimiento de control interno de la Comisión, sobre la rendición de cuentas de los fondos otorgados, los enunciados en el Anexo II de la presente Resolución, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

/gc.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N°:

08

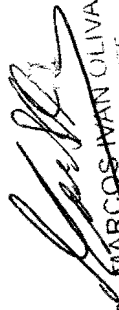
COR III



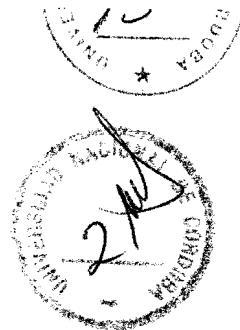
Anexo I

Criterios generales para considerar pedidos de ayuda económica

- Los pedidos deben ser realizados con 60 días de antelación a la fecha del evento.
- Los pedidos podrán ser realizados por estudiantes de esta Universidad, a través de sus representantes gremiales o institucionales o en forma particular (o autónoma) debiendo estar suscripto por lo menos por tres estudiantes quienes deberán acompañar fotocopia de sus respectivos DNI y libreta de estudiantes. El pedido debe incluir un domicilio para ser notificados, como así también un teléfono de contacto.
- Los pedidos deben ser acompañados por una declaración de Interés Académico por el Consejo Directivo de la Facultad u organismo equivalente del cual provienen los estudiantes que realizan el pedido.
- Los pedidos deben incluir:
 - **monto** solicitado
 - **detalle** del monto solicitado y justificación de los mismos.
 - **presupuestos** en los casos en que sea factible
 - **programa y contenido** de actividades a desarrollar.
- Las ayudas económicas se otorgarán con cargo de rendir cuentas.
- Si corresponde, el pedido debe venir acompañado con las solicitudes de apoyo realizadas a otras dependencias, organismos, instituciones, a los fines de aclarar el origen de otros fondos implicados.
- Se dejará constancia si el evento genera recursos y el fin de los mismos.
- Este tipo de ayudas es incompatible con otras ayudas provenientes del área central. La presente comisión derivará en caso que corresponda al o a las áreas de la gestión central según corresponda.



DR. MARCOS IVAN OLIVA
CONSEJARIO SUPLENTE
H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Anexo II



Procedimiento de control de rendición de cuentas:

- El grupo de estudiantes que presente un pedido a través de sus representantes gremiales o institucionales o en forma particular (o autónoma) deberá responsabilizarse por medio de la firma “CONJUNTA” de tres personas (mediante la presentación de sus respectivos DNI). En los casos que se estimare conveniente, se procederá al reintegro posterior a la realización del gasto.
- Se realizará una rendición de cuentas vía Administración (a través de la presentación de un expediente) Presentar informe detallado de las actividades realizadas y constancias que avalen la participación de los estudiantes involucrados. Se deberán presentar copia de los comprobantes fiscales que avalen los fondos utilizados. Este expediente con la rendición aprobada debe ser elevado al HCS para que este cuerpo tome conocimiento.
- Esta rendición debe ser realizada dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la actividad apoyada.


Dr. MARCOS IVAN CLIVA
CONSEJERO SUPLENTE
H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA